



# Resolución Directoral

Nº 252-2010 DE/ENAMM

Callao, 10 de agosto 2010

Visto el Informe Nº 002-2010-COESPROCADM, de fecha 10 de agosto del 2010, elevado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinarios constituida por Resolución Directoral Nº 101-2010 DE/ENAMM, de fecha 08 de marzo del 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables;

Que, según lo previsto en el artículo 167º del Reglamento antes mencionado, el proceso administrativo disciplinario será instaurado por resolución del titular de la entidad, debiendo notificarse al servidor procesado en forma personal dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de dicha resolución;

Que, según lo informado por la Sección de Personal a través del Informe Nº 011-2010-SP, de fecha 09 de agosto del 2010, concurren circunstancias que justifican la instauración de un proceso administrativo disciplinario al servidor Luis Carlos De la Cruz Borja, en función a la gravedad de la falta en que supuestamente habría incurrido, comprendida en el inciso s) del artículo 61º del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 061-2005 DE/ENAMM, de fecha 31 de mayo del 2005, y modificado por Resolución Directoral Nº 053-2006 DE/ENAMM, de fecha 23 de marzo del 2006, Resolución Directoral Nº 105-2006 DE/ENAMM, de fecha 18 de setiembre del 2006, Resolución Directoral Nº 049-2007 DE/ENAMM, de fecha 09 de marzo del 2007, Resolución Directoral Nº 157-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de agosto del 2009, y Resolución Directoral Nº 007-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010;

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al servidor Luis Carlos De la Cruz Borja, por la presunta comisión de la falta de carácter disciplinario comprendida en el inciso s) del artículo 61º del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR copia de la presente resolución y los antecedentes del caso a la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinarios constituida por Resolución Directoral N° 101-2010 DE/ENAMM, de fecha 08 de marzo del 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** OTORGAR al servidor Luis Carlos De la Cruz Borja el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para efectuar su descargo por escrito, ante la Comisión a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la notificación de la presente resolución al servidor Luis Carlos De la Cruz Borja, dejando constancia de su entrega por escrito, dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir del día siguiente de su expedición, a cargo de la Comisión a que se refieren los artículos precedentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno Yábar Acuña  
01723960

